



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, trató el pedido presentado por la presidente de la Asociación Pro Vivienda Abad de Pierre Zona A - Cerro Alto para el apoyo con una malla rashell en la referida asociación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Trámite 180118J61 la presidenta de la Asociación de Vivienda Abad de Pierre Zona A - Cerro Alto solicita el apoyo para el techado con malla rashell del campo deportivo donde se asienta la asociación que dirige;

Que, de los antecedentes del presente expediente se desprende que el monto al cual asciende el costo de la cobertura de malla rashell solicitado asciende a S/. 95,769.96 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES) conforme a la estructura de costos que se ha adjuntado al Informe Técnico N° 506-2018-SGOP-GOPI-MDCC;

Que, en la sesión de concejo señalada anteriormente se tiene que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorgó su conformidad respecto a los recursos solicitados, acotando que se atenderá según la disponibilidad presupuestal existente;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que las municipalidades provinciales y distritales para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda Abad de Pierre Zona A -

